

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

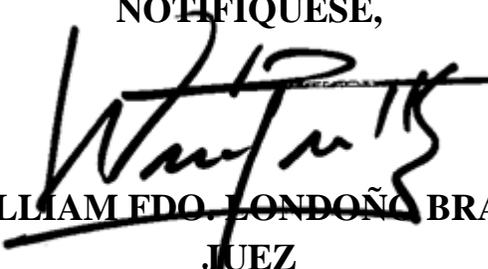
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00450-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Sandra Yaneth Echeverri Gómez
DEMANDADO	Mario León Restrepo Cadavid
DECISIÓN	No tiene por notificado.

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente remisión de correo electrónico dirigido a la codemandada María Clemencia Restrepo López, la cual no resulta valida, toda vez que la misma no se realizó conforme a los parámetros establecidos en el artículo 9° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con la sentencia C-420 de 2020, habida cuenta que no se aportó constancia de la recepción del correo o lectura.

De otro lado, se allega certificado postal de guía de entrega, sin que la parte demandante haya aportado el documento que hace relación a la guía de envío, por lo tanto, se incorporará sin trámite alguno.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

3(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd24a856ebe2a601cfad2cd07c285e7f9ce6bbe3f603104cfbe6f76935416f83**

Documento generado en 08/03/2022 11:26:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>